

Seguridad y protección de la integridad del proceso electoral

Abordar la desinformación

El Departamento de Elecciones de San Francisco ha tomado un enfoque proactivo para abordar preocupaciones relacionadas con la desinformación. Nuestras estrategias incluyen:

- **Comunicación clara y directa:** priorizamos la publicación de materiales claros y fáciles de entender de forma impresa y en nuestra página web. Nos aseguramos que todos los electores inscritos de San Francisco estén informados sobre fechas electorales clave, reglas, cambios operacionales y otros recursos importantes.
- **Divulgación extensa:** realizamos esfuerzos de divulgación extensos y multilingües a través de avisos, comunicados de prensa, canales de redes sociales y presentaciones en vivo.
- **Monitoreo y respuesta:** monitoreamos diligentemente y respondemos rápidamente ante cualquier información falsa circulando en plataformas públicas con hechos verídicos y oficiales.
- **Participación comunitaria:** participamos activamente en varios eventos comunitarios para interactuar con habitantes, organizaciones comunitarias y socios de alcance comunitario. Ver el [calendario de divulgación electoral](#).
- **Plan de evaluación y respuesta:** desarrollamos protocolos internos para monitorear, evaluar, documentar y responder ante incidentes de información errónea y desinformación en varias plataformas, incluyendo redes sociales, medios impresos, audio (llamadas automáticas y transmisiones de radio) y otros medios digitales como noticieros en línea, blogs, tableros de mensajes y foros.

Salvaguardias del sistema de votación

El sistema de votación de San Francisco, el cual incluye máquinas de votación, fue certificado por la Secretaría de Estado de California. Todos los sistemas de votación certificados por la Secretaría de Estado de California deben cumplir plenamente con los [estándares actuales del sistema de votación de California](#). Los numerosos requisitos de prevención de fraude descritos en este documento de 175 páginas incluyen reglas como exigir que las máquinas de votación “tengan sellos o seguros” y que todos los “puntos de acceso, como cubiertas y paneles, deben asegurarse con seguros o sellos de seguridad”.

Cajas oficiales de recolección

Las reglas que rigen el diseño, ubicación, mantenimiento y uso de las cajas oficiales de recolección de San Francisco pueden consultarse en [las secciones 20130-20138 del Código de Regulaciones de California](#). El Departamento cumple con estas reglas, las cuales exigen, entre otras cosas, que las cajas oficiales estén

hechas de material resistente, atornilladas al suelo, a prueba de manipulaciones, fáciles de usar y contengan un número único de identificación.

Las boletas son transferidas por representantes de la Oficina del Aguacil de San Francisco.

Seguridad del voto por correo

Garantizar la seguridad de las boletas de voto por correo es de máxima prioridad para el Departamento. Así es cómo se mantiene la integridad a lo largo del proceso:

- **Proceso de verificación:** antes de admitir y contar cualquier boleta de voto por correo, el personal del Departamento procesa el sobre exterior para verificar que la boleta del interior fue devuelta por el elector destinado. Este proceso comienza escaneando el código QR, capturando una imagen de la firma que aparece en el sobre y comparándola con la firma del registro electoral de dicho elector.
- **Cumplimiento de las regulaciones:** al procesar las boletas de voto por correo, nuestro personal sigue pautas extensas y consistentes con base en regulaciones estatales pertinentes. Estas regulaciones cubren varios aspectos del procesamiento electoral, incluyendo, por ejemplo, [normas estatales actuales para la verificación de firmas, procesamiento de boletas y recuento de boletas](#).

Rastreo de la boleta

Existen varias opciones fáciles y convenientes para rastrear la boleta. Si prefiere votar por correo, puede a) iniciar sesión a través del [Portal del Elector de San Francisco](#) b) inscribirse en el [sistema estatal de rastreo](#) o c) contactar al personal multilingüe del Departamento de Elecciones (vea el final de la página para información de contacto). Si prefiere votar en su lugar de votación, puede emitir una boleta impresa o la copia impresa de una boleta accesible e introducirla en la máquina de escaneo. Por ley, luego de cada elección, todos los materiales electorales vitales son almacenados (incluyendo boletas) por periodos de tiempo determinados por ley.

Garantizar el conteo de votos preciso

De conformidad con la ley estatal, el Departamento utiliza un sistema de votación certificado por la Secretaría de Estado de California y realiza pruebas de Lógica y Precisión a los tres tipos de máquinas que se utilizan en cada elección de San Francisco.

Estas unidades incluyen la máquina de escaneo de boletas ImageCast Evolution, el dispositivo para marcar la boleta ImageCast X y el escáner central ImageCast. Durante las pruebas de lógica y precisión, el personal del Departamento verifica que cada máquina registre y tabule los votos correctamente. El Consejo de Lógica y Precisión, compuesto por varios miembros del público, revisa y aprueba el plan y los resultados de lógica y precisión en cada elección. Por ley, el Consejo de Lógica y Precisión debe certificar los resultados de las pruebas a más tardar siete días previos al Día de las Elecciones. Cualquier miembro del público interesado puede ver estos procesos en persona o mediante una transmisión en vivo. Para más información, vea nuestra [Guía de observación electoral](#).

Escrutinio y recuento de votos

Después de cada elección, el Departamento publica [informes resumidos e informes detallados de los resultados y datos electorales](#). Casi al mismo tiempo, el Departamento publica imágenes de boletas marcadas en su sitio web. El público puede ver estas imágenes y compararlas con los resultados electorales oficiales. Para máxima comodidad y transparencia, estas imágenes pueden consultarse según varios parámetros como contienda y recinto electoral.

Para confirmar la exactitud del recuento de los votos, el Departamento hace un recuento manual de todas las boletas estándar que fueron emitidas en uno por ciento de recintos electorales de San Francisco elegidos al azar, así como uno por ciento de boletas de voto por correo y boletas provisionales elegidas al azar en toda la ciudad. Como control adicional, el Departamento hace una auditoría postelectoral de limitación de riesgos.

De ser necesario, los recuentos solicitados por los electores o los candidatos, u exigidos por los tribunales, se llevan a cabo de conformidad con [la ley estatal aplicable](#).

Conteo de boletas provisionales

En cada elección se cuentan todas las boletas provisionales admisibles. Cualquier elector cuya elegibilidad no pueda determinarse de inmediato (por ejemplo, el elector no aparece en la lista del recinto electoral) puede usar una boleta provisional. Luego del Día de las Elecciones, se revisan todas las boletas provisionales emitidas en los lugares de votación el Día de las Elecciones. Si se determina que el elector es elegible y éste no ha votado, se cuenta la boleta provisional. Es posible rastrear la boleta provisional a través de nuestra [herramienta de búsqueda](#) o llamando al Departamento.

Prevención de duplicación del registro electoral y voto doble

Muchas de las reglas sobre cuándo y cómo pueden inscribirse para votar los ciudadanos estadounidenses están incluidas en la ley federal, en particular, en [National Voter Registration Act](#). En California, si un elector de San Francisco se inscribe en cualquier otro condado, su registro en San Francisco se cancela automáticamente. Estas reglas y procesos permiten que el Departamento pueda verificar la identidad de las personas inscritas de forma local y asegurarse que no se dupliquen registros en la base de datos. De manera similar, para evitar que nadie emita más de una boleta, el personal del Departamento actualiza inmediatamente el registro de cada elector al momento de contar su boleta. En el caso poco probable de que un elector presente una segunda boleta, ésta será rechazada.

Identificación electoral

En California, los electores no están obligados a mostrar ninguna identificación al momento de votar, excepto bajo ciertas circunstancias. Por ejemplo, si participa en una elección federal por primera vez y se inscribió por correo y no proporcionó su número de licencia de conducir ni número de seguro social, se le pedirá que presente una identificación válida. Algunos tipos de identificación válidas son: factura de servicios públicos, documento emitido por una agencia gubernamental con nombre y dirección o identificación con fotografía como identificación de estudiante.

Inteligencia artificial en elecciones locales

[Ver memorándum del Departamento de mayo de 2024 al Consejo de Supervisores de San Francisco \(Comité Reglamentario\) sobre inteligencia artificial en elecciones locales.](#)

En este memorándum se presenta un resumen de las salvaguardas que el Departamento ha implementado y se encuentra considerando en cuanto a seguridad electoral tanto inteligencia artificial como integridad general del proceso electoral y sistema de votación. Las cinco áreas que se abordan son:

1. **Colaboración con agencias locales, estatales y federales**
2. **Protocolos de respuesta de evaluación e información**
3. **Proporcionar información electoral correcta y confiable**
4. **Lineamientos extensos para redes sociales y mensajes temáticos**
5. **Protocolos de seguridad para tecnologías electorales**

Elecciones e internet

La ley estatal prohíbe la votación en línea. Los electores tienen prohibido emitir el voto en línea. En cambio, quien lo prefiera puede marcar la boleta en pantalla en:

- **Lugares de votación:** marcar una boleta por medio del dispositivo para marcar la boleta para después imprimirse, escanearse y tabularse por el equipo de votación.
- **Su casa:** usar el sistema accesible de voto por correo. Todos los condados deben tener un sistema de voto por correo, el cual permite descargar y marcar una boleta en formato PDF. Sin embargo, el sistema no almacena, rastrea ni cuenta las selecciones hechas por el elector ya que la boleta marcada debe imprimirse y devolverse dentro de un sobre firmado (como se haría con una boleta normal de voto por correo).

Participación de personas sin ciudadanía en elecciones locales

La ley de San Francisco permite que algunas [personas sin ciudadanía puedan votar únicamente en elecciones del Consejo de Educación](#). El Departamento mantiene una base de datos por separado para estos electores.

En 2016 los electores aprobaron la Propuesta N, una ley que permite que algunos padres sin ciudadanía puedan votar en elecciones del Consejo de Educación de San Francisco. En 2018 el Consejo de Supervisores de San Francisco aprobó [la ordenanza N° 128-18](#), la cual exigía que el Departamento de Elecciones implementara la Propuesta N de varias maneras específicas. Asimismo, en octubre de 2018, el Consejo aprobó [la ordenanza N° 206-21](#), donde se estableció que la Propuesta N era permanente.

En julio de 2022 un juez del Tribunal Superior dictaminó que la Propuesta N era inconstitucional. Sin embargo, el 8 de agosto de 2023, un Tribunal de Apelaciones de California revocó el fallo del tribunal inferior y ratificó el programa de votación sin ciudadanía. Esto quiere decir que algunos padres sin ciudadanía de menores que residen en San Francisco podrán ejercer el voto en las Elecciones del Consejo de Educación del 5 de noviembre de 2024.

Cómo puede ayudar

¡Existen varias formas de ayudar a proteger la integridad de nuestras elecciones! Abajo se presentan algunas sugerencias que le ayudarán a empezar:

- [Revise su registro electoral](#) con regularidad para asegurarse que toda la información, incluyendo dirección, sea correcta y de ser necesario actualícela.
- Síguenos en [Facebook](#), [Instagram](#), [X \(Twitter\)](#) y Nextdoor como [@SFElections](#).
- Lea noticias, actualizaciones y avisos públicos oficiales directamente en su bandeja de correo electrónico suscribiéndose [a nuestra lista](#).
- [Participe como trabajador electoral](#) u [observador](#) (puede ver los procesos electorales en persona o mediante una [transmisión en vivo](#)).
- Denuncie desinformación ante la oficina de la Secretaría de Estado a VoteSure@sos.ca.gov o ante el Departamento de Elecciones a sfvote@sfgov.org.
- Informe a cualquiera de las siguientes si es testigo de actividades sospechosas como fraude, corrupción o manipulación:
 - Departamento de Elecciones al 415-554-4366.
 - Fiscal de Distrito de la Ciudad al 628-652-4311.
 - Secretaría de Estado de California al 800-345-8683.